

REGLAMENTOS**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PRODAC – PUCP)****TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.º.- Finalidad**

La Pontificia Universidad Católica del Perú, según lo establecido en el Estatuto, fomenta las actividades deportivas como parte de la formación integral de sus estudiantes.
El presente reglamento regula el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Artículo 2.º.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación a los alumnos ordinarios de pregrado que son deportistas destacados y que integran un equipo representativo de la Universidad en las disciplinas deportivas priorizadas por la PUCP y cuentan con la certificación del Instituto Peruano del Deporte (IPD) como Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN).

Artículo 3.º.- De las disciplinas deportivas priorizadas

Las disciplinas deportivas priorizadas son: Tenis de Mesa, Tiro, Natación y Wushu. Su permanencia o modificación será determinada por el Consejo Universitario, a solicitud del PRODAC - PUCP.

TÍTULO II: DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PRODAC - PUCP**Artículo 4.º.- De la Dirección y Jefatura del PRODAC – PUCP**

La dirección del PRODAC – PUCP está a cargo del Director de Asuntos Estudiantiles. El Jefe de la Oficina de Servicios Deportivos asume la jefatura del Programa.

Artículo 5.º.- Del Director del PRODAC – PUCP

El Director del PRODAC – PUCP tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relativas al Programa.
- b. Diseñar la estructura organizacional del PRODAC – PUCP.
- c. Reportar a los órganos de gobierno de la universidad sobre el funcionamiento del Programa.
- d. Evaluar y autorizar el ingreso de los deportistas destacados de la Universidad al PRODAC-PUCP.
- e. Evaluar y proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, las solicitudes de becas PRODAC – PUCP.

Artículo 6.º.- Del Jefe del PRODAC – PUCP

El Jefe del Programa PRODAC – PUCP tiene las siguientes funciones:

- a. Planificar, monitorear y evaluar el desarrollo del Programa.
- b. Coordinar y supervisar el desarrollo o mejoras en las instalaciones, equipamiento y/o infraestructura deportiva asignada al programa.

REGLAMENTOS

- c. Supervisar las actividades de los directores técnicos y tutores.
- d. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de reincorporación, en los casos de retiro temporal, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y las demás normas internas de la Universidad.
- e. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de exoneración de representación de la Universidad.
- f. Formar el equipo administrativo y técnico del PRODAC-PUCP.
- g. Reportar al Director del PRODAC – PUCP.
- h. Las demás que le asigne el Director del PRODAC-PUCP.

Artículo 7.º.- De los Directores Técnicos Deportivos del PRODAC – PUCP

Los Directores Técnicos Deportivos tienen las siguientes funciones:

- a. Brindar entrenamiento, instrucciones y asesoría técnica a los estudiantes beneficiarios del programa, durante las fases de preparación y competencias deportivas.
- b. Acompañar a los estudiantes beneficiarios del programa en las competencias y/o campeonatos internos y externos en los que participen.
- c. Velar por el cuidado de las instalaciones y material deportivo asignado por la Universidad para el desarrollo de actividades
- d. Informar por escrito, como mínimo una vez por semestre, al Director del Programa, acerca del rendimiento del estudiante a su cargo en las fases de preparación y/o competencias.
- e. En caso de situaciones de indisciplina, informará por escrito, al Director del PRODAC, en un plazo no mayor a dos días calendario de los hechos ocurridos.
- f. Presentar un plan de trabajo anual.
- g. Informar al Jefe del Programa mensualmente.
- h. Las demás que le asigne el Jefe del Programa.

TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Artículo 8. .º.-Sobre los candidatos al PRODAC

Los candidatos al PRODAC-PUCP pueden ser externos o internos.

Los candidatos externos son aquellos que no son alumnos de la Universidad.

Los candidatos internos son aquellos alumnos ordinarios de la Universidad que son deportistas destacados.

Artículo 9.º.- Sobre el número de vacantes

El número de vacantes del PRODAC será aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Director del Programa.

Artículo 10.º.-De los requisitos de acceso y permanencia

Son requisitos para acceder al PRODAC-PUCP:

- 1. Para los candidatos externos:
 - a. cumplir con los requisitos que establezca la Oficina Central de Admisión e Informes (OCAI);

REGLAMENTOS

- b. contar con certificado vigente emitido por el Instituto Peruano del Deporte que acredite la condición de Deportista Calificado y Deportistas Calificados de Alto Nivel en alguna de las disciplinas deportivas priorizadas por la Universidad.

2. Para los alumnos de la Universidad:

- a. ser alumno ordinario de la Universidad;
- b. ser deportista destacado;
- c. cumplir con el Reglamento de Actividades Deportivas de la PUCP;
- d. contar con certificado vigente emitido por el Instituto Peruano del Deporte que acredite la condición de Deportista Calificado y Deportistas Calificados de Alto Nivel en alguna de las disciplinas deportivas priorizadas por la Universidad;
- e. presentar la solicitud de admisión al PRODAC-PUCP en los plazos establecidos.

El cumplimiento de los requisitos indicados en el punto 2 son una condición necesaria para conservar la permanencia del alumno en el Programa.

Artículo 11.º.- Sobre los candidatos externos

El Director del PRODAC-PUCP evaluará a los candidatos externos. Si dicho candidato cumple con todos los requisitos, será preseleccionado al Programa.

La admisión al PRODAC-PUCP quedará condicionada a la obtención de una de las becas que otorga el Programa. La obtención de la beca otorga consigo ingreso directo a la Universidad.

Artículo 12.º.- Sobre la declaración de los ingresantes al PRODAC-PUCP

La Dirección del PRODAC-PUCP declarará a los ingresantes al PRODAC-PUCP.

Artículo 13.º.- Sobre el resultado de la admisión

El resultado de la admisión al PRODAC-PUCP es inapelable.

Artículo 14.º.- Del retiro de PRODAC - PUCP

El Director del Programa dispondrá el retiro temporal o definitivo del beneficiario en los siguientes supuestos:

14.1 Retiro Temporal

- a. No acreditar la condición de DECAN o DC vigente y certificado por el IPD.
- b. No cumplir con el Reglamento de Actividades Deportivas de la PUCP.
- c. No cumplir con los deberes detallados en el presente reglamento.
- d. Ser sancionado por segunda vez por incurrir en faltas disciplinarias leves, de acuerdo con lo establecido en el reglamento disciplinario de la Universidad.

El retiro temporal, tendrá una duración de 180 días calendario. Transcurrido ese tiempo, el estudiante tendrá que cumplir con todos los requisitos que solicita el PRODAC – PUCP.

14.2 Retiro Definitivo

- a. Ser retirado por motivos académicos de manera temporal o definitiva de la unidad académica a la que pertenece.
- b. Ser retirado temporalmente del programa PRODAC – PUCP por tercera vez.

REGLAMENTOS

- c. Obtener la condición de egresado.
- d. Ser sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos disciplinarios de la Universidad.

En todos los supuestos, la decisión del Director del PRODAC es inapelable.

TÍTULO IV: DE LOS BENEFICIOS

Artículo 15.º.- De los beneficios que otorga el PRODAC – PUCP

El Programa, dentro del presupuesto asignado, brinda infraestructura, dirección técnica, equipamiento deportivo, beca de estudios, tutoría académica, subvenciones para alimentación y viaje y otros que se especifiquen en el presente reglamento.

CAPÍTULO I: DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 16.º.- De los tipos de Becas

El Programa ofrece tres tipos de beca:

1. Beca parcial: financia el 50 % de los costos de matrícula y pensiones.
2. Beca total: financia el 100 % de los costos de matrícula y pensiones.
3. Beca total especial: financia el 100 % de los costos de matrícula y pensiones. Además, cubre los costos de alimentación, salud, vivienda, materiales de estudio y equipamiento para la práctica del deporte.

Artículo 17.º.- De la asignación de becas PRODAC – PUCP

Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el Director del Programa. Las becas serán otorgadas por el Consejo Universitario y se regirá por los criterios y normas que establece la Oficina de Becas y Crédito Educativo.

Artículo 18.º.- Becas y beneficios no acumulables

Las becas y beneficios regulados en el presente reglamento no son acumulables con otros beneficios o becas que la Universidad otorga.

CAPÍTULO II: SERVICIO DE TUTORÍAS

Artículo 19.º.- Del servicio de tutoría

Los integrantes del Programa cuentan con un servicio de tutoría.

El tutor es aquel que tiene como función apoyar a los beneficiarios del Programa en la compatibilización del desempeño académico con la competencia deportiva. El tutor es designado por cada unidad académica y tendrá a su cargo, como máximo, a 10 integrantes del PRODAC – PUCP.

REGLAMENTOS

Artículo 20°: De las funciones del tutor

Son funciones del tutor del PRODAC – PUCP:

- a. Orientar al estudiante beneficiario a su cargo durante el proceso de matrícula.
- b. Orientar al estudiante beneficiario a su cargo, en la presentación de solicitudes y procedimientos necesarios para el aplazamiento de evaluaciones que establezca la Facultad y/o el profesor del curso y apoyar en el seguimiento de la solicitud. De igual modo, en las solicitudes de exoneración de control de asistencia a clases y/o prácticas y demás solicitudes de tipo académica, si fuera el caso.
- c. Elaborar un informe semestral de las actividades de tutoría que será entregado a la unidad académica a la que pertenece el estudiante y a la Dirección del PRODAC – PUCP.

Artículo 21.°.- De los derechos especiales

El beneficiario del Programa tendrá los siguientes derechos especiales:

- a. Acceso a las instalaciones deportivas para su entrenamiento.
- b. Asistencia técnica especializada a cargo de entrenadores en la disciplina deportiva
- c. Matrícula en un número menor de créditos por ciclo académico, sin perder la condición de alumno regular, para lo cual deberá presentar a la Secretaría Académica de su Facultad un documento firmado por el Director del PRODAC – PUCP.
- d. Inasistencia justificada a clases y evaluaciones, siempre que dichas sesiones coincidan con entrenamientos, competencias y/o viajes por competencia en representación de la PUCP o de la Federación Deportiva Nacional a la que pertenezca. Para dicho efecto, el estudiante deberá presentar ante la Secretaría Académica de su Facultad y a la Dirección de PRODAC – PUCP su calendario de entrenamientos y competencias para su aprobación en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde el momento que reciban la información de la Oficina de Servicios Deportivos de la PUCP y/o de la Federación Deportiva Nacional. La Dirección del PRODAC – PUCP y la Secretaría Académica de su Facultad contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles para aprobar el calendario. En caso de modificaciones al calendario por fuerza mayor o razones ajenas al estudiante, deberá justificarse el cambio con una solicitud debidamente fundamentada ante ambas instancias.
- e. Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, siempre que dichas evaluaciones coincidan con competencias o viajes por competencias deportivas en las que el estudiante este representando a la PUCP o la Federación Deportiva Nacional a la que pertenece. Para dicho efecto, el estudiante deberá presentar ante la Secretaría Académica de su Facultad y a la Dirección de PRODAC - PUCP su calendario de entrenamientos y competencias para su aprobación en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde el momento que reciban la información de la Oficina de Servicios Deportivos de la PUCP y/o de la Federación Deportiva Nacional. La Dirección del PRODAC – PUCP y la Secretaría Académica de su Facultad contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles para aprobar el calendario. Para el caso especial de exámenes parciales o finales, el profesor del curso deberá reprogramar la fecha de evaluación en un plazo no menor a 7 días ni mayor a 14 días calendario de finalizada la competencia o viaje por competencia.
- f. Matrícula preferencial

REGLAMENTOS

Artículo 22.º.- De los deberes especiales

El beneficiario del Programa tendrá los siguientes deberes especiales:

- a. Asistir y representar a la Universidad en las competencias oficiales que designe la Oficina de Servicios Deportivos PUCP.
- b. Cumplir con el Reglamento de Actividades Deportivas de la PUCP.
- c. Mantener un registro de asistencia de no menos del 80 % de las horas programadas para el entrenamiento.
- d. Usar, cuidar y devolver en buen estado el equipamiento e indumentaria deportiva que la Universidad le entregue para las actividades de entrenamiento, representación en viaje y competencias.
- e. Cumplir con la asistencia a clases y rendir las evaluaciones en las fechas reprogramadas por la Facultad a la que pertenece.
- f. Mantener el rendimiento deportivo dentro de los objetivos propuestos por la Dirección del PRODAC - PUCP
- g. Ceder a la Universidad el derecho de uso de imagen para los fines que la PUCP considere necesario.

El incumplimiento de al menos uno de estos deberes y obligaciones será causal de retiro de los beneficios que otorga el PRODAC – PUCP.

Artículo 23.º.- De las excepciones al deber de representación

En el caso que al estudiante beneficiario del PRODAC – PUCP no le resulte posible representar a la universidad en los eventos o competencias que se le indique, deberá presentar, ante la Dirección del PRODAC – PUCP, una solicitud de exoneración debidamente motivada y fundamentada acreditando con la documentación que sea necesaria las razones para no atender el requerimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Consejo Universitario determinará el número de becarios. Las becas serán otorgadas mediante Resolución del Consejo Universitario.

Segunda.- El presente reglamento rige a partir del siguiente semestre académico de su aprobación.

**Aprobado por Resolución del Consejo Universitario N.º 129/2019 del 24 de abril del 2019.
Promulgado por la Resolución Rectoral N.º 440/2019 del 8 de mayo del 2019.**